



CÓDIGO DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA RED EUROPEA Y LATINOAMERICANA DE ESCUELAS SISTÉMICAS (RELATES)

La junta directiva de RELATES, representada por la presidencia actual, ha desarrollado el presente código de ética, en pos de resguardar el compromiso político de la Red con integridad moral, la transparencia de gestión y la cooperación solidaria. El presente código es una guía de acciones que permite establecer relaciones interinstitucionales y entre integrantes de la red, de manera saludable y respetuosa, que le de cuerpo sólido a su interaccionar y mantenga la cohesión de la organización a futuro.

1. ALCANCE

Este código de ética es vinculante para todas las escuelas miembros de la Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas (RELATES), representadas a través de sus Directores. Así mismo, es aplicable a la relación de las escuelas con RELATES, entre las escuelas, entre sus miembros, con clientes/pacientes, con estudiantes, supervisados y

colegas, y con los respectivos congresos y jornadas de capacitación que se realicen mientras cada institución sea miembro de la red y mientras la red esté en funcionamiento.

Los directivos de escuelas RELATES deberán velar por el cumplimiento de este código de ética y hacer extensivo el conocimiento de los principios y responsabilidades de este código de ética al resto del staff profesional y administrativo, y a sus estudiantes que participen en alguna de las instancias de intercambios entre escuelas que promueve RELATES.

Las características propias de la profesión que desempeñan quienes forman parte de RELATES, cuyo marco común es el trabajo en pos de la salud mental de la población, requiere que quienes integren la red tengan una clara conciencia del valor, el poder, las responsabilidades y la integralidad personal-profesional que ello conlleva. Por ello, al elegir unirse y continuar formando parte de RELATES cada miembro acepta comportarse de acuerdo a los principios y responsabilidades éticos que el código dispone.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito de intercambios profesionales, sino establecer pautas mínimas de conducta que orienten a quienes formen parte de la red. A su vez, los lineamientos de este código están por encima de las órdenes que cualquier nivel jerárquico que conforme a la red y a las escuelas miembro.

En caso de duda, debido a la complejidad o sensibilidad de algunas situaciones que puedan no estar contempladas en este código, cualquier persona que sea parte de RELATES podrá consultar a la junta directiva o al comité de ética que se ha creado junto con el presente código.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

2.1 Fraternidad

RELATES se fundó con la finalidad de crear una red relacional de intercambios entre psicoterapeutas y demás profesionales sistémicos de países de América Latina y Europa, para difundir diversas prácticas sistémicas, facilitar las potencialidades creativas que puedan surgir de estos intercambios y construir un modelo propio que permita dialogar con modelos de otras latitudes. Desde un inicio, este trabajo ha sido desarrollado bajo el principio de fraternidad: es decir, un espíritu colaborativo y amistoso entre colegas, el cual se espera que las escuelas lo sostengan durante la existencia de la RELATES.

2.2 Conciencia ecológica

En base a los principios sistémicos a partir de los cuales los fundadores de este modelo iluminaron nuestras prácticas, principalmente al señalar la interrelación de cada uno de los elementos con el sistema total, se espera que quienes formen parte de la red RELATES sean conscientes de su influencia ecológica: con el medio ambiente, la sociedad, en las relaciones interpersonales, con sus clientes, etc., y actúen en base las responsabilidades que se disponen en el presente código.

2.3. Respeto a la diversidad personal y cultural

Se espera que todos los componentes de RELATES promuevan y practiquen el respeto a las diferencias y particularidades culturales, étnicas, religiosas, de género, minorías, de salud, neurodiversidad y diversidades funcionales; fomentando siempre la igualdad entre las personas y el respeto por los derechos humanos, incluyendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.3 Transparencia

Se espera que todas las personas que forman parte de la red se comporten con transparencia, honestidad y claridad en los diversos niveles de intercambios que puedan surgir entre las escuelas de la red, ya sean intercambios académicos, investigativos, etc., como así también en los dispendios y manejos económicos que puedan devenir de ellos.

2.4. Búsqueda de la excelencia académica, investigativa y terapéutica

Siendo las Escuelas RELATES plenamente conscientes de que su objeto de estudio y actuación es la salud psíquica y el bienestar de los humanos, el principal objetivo de las escuelas que conforman la red y de las capacitaciones que desarrollen con el aval de RELATES, debe ser la búsqueda de la excelencia académica y procedimental terapéutica en beneficio de las personas, y las prácticas profesionales deben basarse en estándares fijados dentro del marco epistemológico sistémico y de los lineamientos dispuestos por los colegios profesionales de cada disciplina.

2.5. Gestión del conflicto clara y constructiva

Se espera que las personas que forman parte de la red resuelvan los posibles conflictos que puedan ocasionarse basándose en una comunicación clara y explícita. También, se espera que los conflictos se resuelvan desde una posición colaborativa, y que esto aporte al sostenimiento y a la prosperidad de la red y de cada una de las escuelas que la componen. La prudencia y la templanza son valores a los cuales se invita a recurrir a la hora de gestionar conflictos.

2.6 Aporte social

El fin último de la conformación, mantenimiento y funcionamiento de la Red RELATES, además de la confraternidad y enriquecimiento académico, es el aporte a la sociedad que las escuelas puedan hacer a partir de los intercambios que se den entre ellas.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Responsabilidades hacia RELATES

Las escuelas RELATES y sus miembros deberán representar con respeto y apoyar plenamente el trabajo de RELATES, sus estatutos, programas académicos y congresos realizados por la red.

3.2 Responsabilidades hacia otras escuelas de la RELATES

Las escuelas RELATES y sus miembros deben dirigirse con respeto hacia las otras escuelas y a las actividades que desde allí se realicen, como así también promover un trato fraternal entre las instituciones que componen la red.

3.3 Responsabilidad hacia los/as estudiantes

Las escuelas formadoras, a través de Directivos y staff docente, deben ser conscientes de la relación asimétrica que se da con los estudiantes, y del poder que representa el lugar que ocupan. Por lo tanto, la confianza mantenida con los/as estudiantes no debe ser explotada de ninguna manera.

3.4 Responsabilidades hacia colegas y asistentes a eventos de RELATES

Los miembros de RELATES, deberán intentar colaborar de manera fructífera y efectiva con otros colegas, como así también reconocerse las contribuciones mediante menciones y citas, y no podrán anunciar la participación en algún evento sin su previo permiso explícito.

A su vez, deberán comportarse con respeto hacia las otras persona que formen parte de RELATES o que asistan a alguno de sus eventos, tanto en su pronunciamiento a través de las redes sociales o medios de comunicación, como en eventos académicos online o presenciales, y en las actividades sociales que se desprendan de ellos, evitando así cualquier tipo de conducta antiética y/o agresiva, siendo un agravante las situaciones que involucren acoso de cualquier índole, violencia de género, infantil y de abuso de la autoridad.

3.5 Responsabilidades hacia los consultantes

Los profesionales que participen en los congresos, jornadas, seminarios, talleres o cualquier tipo de capacitación o investigación y cuenten con el Aval de RELATES, al hacer público material clínico deberán preservar las identidades de las personas atendidas, garantizando su anonimato y el principio de confidencialidad, y deberán obtener su previo consentimiento siempre que ello sea posible.

3.6 Responsabilidad profesional

Los terapeutas formados en las escuelas de Relates tienen la obligación de ejercer su profesión de forma competente. Esto implica la obligación de adquirir la formación adecuada, supervisar su actividad clínica y actualizar los conocimientos adecuados y necesarios para garantizar su capacidad profesional a lo largo de su vida profesional.

3.7 Responsabilidades en las redes sociales y medios de comunicación.

Las escuelas miembros son responsables del uso de la imagen de RELATES en las redes sociales digitales y en los diversos medios de comunicación en los cuales se difundan

sus actividades, debiendo garantizar una representación adecuada de los principios y prácticas sistémicas que promulga esta red.

La publicidad de los servicios ofertados por las escuelas RELATES deberán basarse en los principios de veracidad, evitando la competencia desleal, y limitándose a la acreditación que otorga.

Cuando se presenta un/a terapeuta sistémico, se deben mostrar con precisión sus calificaciones, funciones profesionales y su información de contacto profesional .

Cuando un miembro de alguna escuela RELATES sea entrevistado por algún medio de comunicación público o privado para comentar algún evento social, debe procurar mantenerse cuidadoso en sus opiniones y en la emisión de juicios acerca de la temática en cuestión.

3.8 Responsabilidades investigativas

Las investigaciones realizadas desde RELATES, o con el aval de RELATES, deben adecuarse estrictamente a las normas éticas internacionales, como las establecidas en la [Declaración de Helsinki](#). Además, deberán cumplir con las legislaciones nacionales e internacionales pertinentes según el tipo de investigación. Es responsabilidad de los autores especificar dicho cumplimiento en los artículos publicados.

3.9 Conducta perjudicial y procedimiento ante la misma

Las personas que formen parte de la Red deberán abstenerse de cualquier conducta que pueda resultar improcedente para RELATES o para alguno de sus miembros. Así mismo, los miembros deberán adoptar la acción éticamente correcta frente a la conducta de colegas que pueda ser perjudicial. La descripción de las dichas conductas y su categorización se encuentran incorporadas en el anexo que acompaña a este código.

4. PROCEDIMIENTOS ANTE TRANSGRESIONES AL CÓDIGO DE AL CÓDIGO DE ÉTICA

4.1 Función de la guía de procedimientos

El presente código no sustituye ninguna norma jurídica, sino que las complementa con ejes de comportamiento apropiados y correctos, cuya transgresión implica la implementación de las sanciones que aquí se disponen. Cabe mencionar, que las sanciones varían de acuerdo al nivel de gravedad de la infracción.

4.2 Comité de Ética y Comité de Apelación

La junta directiva de RELATES creará dos comités responsables de aplicar este código de ética. El primero -el comité de ética- se ocupará de los casos de sospecha de violación del código de ética. Mientras que el segundo -comité de apelación- se pronunciará en los casos que se apele la sanción.

4.3 Sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas

El comité disciplinario tendrá el derecho de sancionar a cualquier persona que viole estas reglas, iniciando sanciones que aumentan en gravedad de la siguiente manera:

N°	Sanción	Descripción	Nivel de gravedad de faltas	Ejemplos de conductas
1	Advertencia por escrito	Advertencia formal documentada	Faltas leves	Uso inapropiado de recursos (logos, material audiovisual, escrito), faltas de respeto durante actividades
2	Impedimento temporal de participación en un Congreso RELATES	Suspensión de participación en congresos RELATES, de 1 a 3 años según la gravedad.	Faltas moderadas	Divulgación no autorizada de información, apropiación indebida de ideas, participación en actividades con conflictos de interés.
3	Suspensión temporal de la membresía de RELATES	Suspensión de la membresía de 1 a 3 años según la gravedad.	Faltas graves	Violación de la confidencialidad profesional, malversación de fondos, manipulación fraudulenta, actos de discriminación, conductas que comprometan la integridad de la Red RELATES.
4	Suspensión prolongada de Congresos y/o de la membresía de RELATES con proceso de re-evaluación.	Suspensión de la participación en Congresos y otros eventos académicos organizados por RELATES y/o de la membresía durante 3 a 5 años, con la posibilidad de readmisión sujeta a revisión, y ratificada por asamblea general por mayoría simple.	Faltas muy graves	Violencia física, violencia sexual, acoso, estafas.

4.4 Procedimientos de aplicación del comité de ética

El Comité de Ética de la Red RELATES se encarga de garantizar el cumplimiento y la aplicación efectiva del código ético establecido. Para lograr este objetivo, se han

desarrollado procedimientos claros y transparentes que guían el manejo de denuncias por posibles violaciones al código. Estos procedimientos, detallados a continuación, aseguran que todas las denuncias sean investigadas de manera equitativa y objetiva, y que se tomen medidas apropiadas en caso de confirmarse una falta ética.

1. Recepción de la denuncia o actuación de oficio: El Comité recibe la denuncia por escrito o actúa de oficio, tal como se describe en el punto 5 del presente código. Se debe registrar la fecha y los detalles proporcionados por quien denuncia.
2. Evaluación preliminar: Se revisa la denuncia para verificar su relevancia y validez.
3. Notificación a los implicados: Se debe notificar a los presuntos implicados sobre la denuncia en su contra y se les proporciona la oportunidad de presentar su versión de los hechos mediante entrevista con el comité. A su vez, se debe garantizar la confidencialidad de la denuncia y proteger la identidad del denunciante si así lo solicita.
4. Investigación: Se lleva a cabo una investigación, que puede incluir recopilación de pruebas y entrevistas con los implicados y otros testigos claves.
5. Evaluación de la evidencia: Se analizan las pruebas para determinar si se ha cometido una falta al código y la gravedad de la misma.
6. Deliberación y decisión: El Comité decide si se requiere tomar medidas disciplinarias y, de ser así, qué medidas tomar de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.3.
7. Reparación del daño: El comité de ética procurará reducir y/o reparar el daño ocasionado mediante disculpas públicas, compensaciones económicas en el caso que la falta implique fraude o estafa, etc.
8. Comunicación de la decisión: La decisión se debe comunicar a todas las partes involucradas de manera clara y completa.
9. Seguimiento y cumplimiento: Se realiza un seguimiento para garantizar que se cumplan las decisiones y se tomen las medidas correctivas necesarias.

4.5 Proceso de revisión para faltas muy graves.

El proceso de revisión es un mecanismo para evaluar la conducta de la persona sancionada por una falta muy grave, antes de considerar su readmisión a la Red RELATES. Este proceso asegura que la decisión de readmisión se toma de manera justa y transparente, y que la persona ha demostrado cambios positivos en su comportamiento.

La persona sancionada podrá solicitar una revisión de su caso después de cumplir al menos la mitad del período de suspensión. El proceso incluirá:

1. Solicitud de revisión: La persona sancionada debe presentar una solicitud formal de revisión al Comité de Ética de la Red RELATES, indicando su deseo

de ser readmitida y proporcionando una declaración sobre cualquier cambio en su conducta y circunstancias desde la sanción.

2. Evaluación inicial: El comité se reunirá para revisar la solicitud de revisión, y todos los documentos y evidencias recopilados. Podrá realizar entrevistas con la persona solicitante, así como con otros miembros de la red que puedan proporcionar información relevante.
3. Determinación de criterios de evaluación basado en:
 - Evidencia de remordimiento y reconocimiento de la conducta inapropiada.
 - Cambios en la conducta y acciones tomadas para corregir el comportamiento.
 - Impacto positivo en la comunidad desde la sanción.
 - Cumplimiento de cualquier condición impuesta durante la sanción.
4. Decisión del comité: Deliberación y preparación de un informe, describiendo las razones para la decisión de readmisión o la extensión de la sanción.
5. Notificación de la decisión: Comunicación hacia la persona solicitante y hacia la Junta Directiva de la decisión por escrito, incluyendo cualquier condición para la readmisión.
6. Ratificación: en caso que el comité apruebe la readmisión, la Asamblea General de Escuelas deberá ratificar la decisión por voto de la mayoría simple.

4.6 Procedimientos de aplicación del comité de apelación

El comité de apelación funcionará con las mismas pautas que el comité disciplinario. Este comité estará compuesto por diferentes miembros del comité disciplinario. Como el miembro imputado tiene derecho a apelar, el comité se reunirá especialmente para tratar la apelación en cuestión y tendrá a su disposición las mismas cuatro sanciones que el comité disciplinario, es decir: advertencia, suspensión temporal o prolongada de Congresos y/o de la Membresía a la Red. Este comité podrá ratificar, disminuir o eliminar la sanción impuesta. Deberá informar a la Junta Directiva su resolución por escrito, describiendo los argumentos que fundamentan la resolución y firmada por todos los miembros del comité de apelación.

4.7 Restricciones temporales del uso de imagen

Durante el tiempo de las sanciones implementadas, las personas no podrán hacer uso de la imagen de RELATES en medios audiovisuales o en redes sociales, como así tampoco usar los avales de RELATES o mencionar de forma pública que forma parte de la red. No alcanzando esta medida las colaboraciones entre escuelas que puedan darse por fuera de la red.

4.8 Derecho a defensa

Es fundamental asegurar que todos los miembros de la Red RELATES cuenten con el derecho a la defensa en caso de que se sospeche que han transgredido el código de ética establecido. Este derecho garantiza que aquellos sujetos a una investigación por presuntas violaciones tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos y ofrecer cualquier

evidencia relevante que pueda respaldar su posición. El derecho a la defensa es fundamental para garantizar un proceso justo y objetivo en la aplicación del código de ética, junto con la transparencia y la equidad, que son elementos fundamentales en este proceso.

5. CANALES DE CONSULTA O DENUNCIA

5.1 Canales y actuaciones de oficio

Las consultas a raíz de un hecho, o posible hecho, de transgresión a alguna de estas normas, deben ser informadas a la junta directiva y al comité de ética en desempeño de funciones de la Red RELATES. Dicha comunicación debe realizarse al correo electrónico del comité disciplinario: comitedeeticarelates@gmail.com. Los miembros del comité deberán acceder a él al menos una vez al mes para corroborar posibles consultas o denuncias.

Al mismo tiempo, la junta directiva y el comité de ética podrán actuar de oficio frente a la toma de conocimiento de una violación a este código.

5.2 Tiempo para la tramitación de la denuncia

Se determina que el tiempo máximo requerido para la tramitación de la denuncia, que si bien se ajustará a la situación, no puede ser mayor a un año desde el conocimiento de la conducta impropia y su denuncia, salvo excepciones ratificadas por la Junta Directiva.

5.3 Excusación y Recusación

Si un integrante del comité posee un vínculo directo con el miembro acusado, podrá excusarse y deberá no participar de la evaluación de ese evento. Además, cualquier parte involucrada en el procedimiento tiene el derecho de recusar a un miembro del comité si considera que tiene un conflicto de intereses. La recusación será evaluada por el resto del comité para determinar su validez y tomar las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad del proceso.

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La autoridad de aplicación del código encargada de monitorear su cumplimiento estará a cargo del comité de ética, ente que, a su vez, se encargará de las actualizaciones que correspondan, a los fines de realizar mejoras que respondan a los cambios que el tiempo pueda traer en el contexto social e institucional.

7. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA EMPLEADAS

- **RELATES:** Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas
- **Presidentes honoríficos:** Dr. Juan Luis Linares y Dr. Roberto Pereira Tercero

- **Escuelas RELATES:** Instituciones de capacitación sistémica, con personería jurídica, acreditadas como miembros. Estas pueden ser socios fundadores, promotores, ordinarios o adherentes de RELATES.
- **Directivos de Escuelas RELATES:** personas fundadoras, Directivos, o representantes socialmente reconocidos o identificados con una escuela sistémica en particular, y que desempeñan funciones activas en dicha escuela.
- **Miembros de escuelas RELATES:** personas que forman parte de las escuelas RELATES, ya sean Directivos, Administrativos, Staff docente, personal terapéutico y estudiantes de las formaciones.
- **Imagen de RELATES:** logotipo, isotipo, y nombre de la Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas.
- **Staff:** profesionales que desempeñan su labor en las diferentes escuelas relates, ya sea como terapeutas, docentes, investigadores, administrativos, etc.
- **Asistentes:** personas concurrentes de forma presencial u online a capacitaciones dictadas con el aval de RELATES o en nombre de la RELATES.
- **Capacitaciones:** jornadas, seminarios, talleres, congresos, formaciones breves, cursos, cursos de posgrado, maestrías y doctorados que se divulguen con el aval o en representación de RELATES.
- **Intercambios entre escuelas:** incluye los intercambios académicos, de pasantías, de investigación, laborales, y económicos que se den entre dos o más escuelas miembros de RELATES.

Este código de ética ha sido aprobado por la junta directiva actual de RELATES, encabezada por Marcelo R. Ceberio como presidente y Annette Kreuz como vicepresidenta, junto con Facundo Cócola como secretario, Alejandra González como tesorera, y los vocales Natalia Apu, Silvia Arce y José Baldeón. Además, cuenta con la aprobación del Comité de Ética de RELATES, compuesto por Reynaldo Perrone, Regina Giraldo, Gissela Echeverría y Dunia Cayo. Esta aprobación también cuenta con el respaldo del presidente honorífico, Juan Luis Linares, así como de los presidentes anteriores de la Red. Publicado en Julio del 2024.



Anexo: Clasificación de Faltas

El presente anexo tiene como objetivo proporcionar una guía clara y estructurada sobre la gravedad de las faltas y las sanciones correspondientes aplicables dentro de la Red RELATES. Este gradiente de faltas ha sido diseñado para garantizar la equidad, la transparencia y la consistencia en la aplicación de medidas disciplinarias, asegurando que las sanciones sean proporcionales a la naturaleza y severidad de la transgresión cometida. Al detallar ejemplos específicos y las sanciones asociadas, buscamos promover un entorno justo y respetuoso, reforzando nuestro compromiso con los valores éticos que rigen nuestra comunidad.

Faltas Leves:

Se consideran faltas leves el uso inapropiado o indebido de los recursos proporcionados por la Red RELATES, como logos institucionales, material audiovisual y material escrito. También se incluyen las faltas de respeto durante las actividades de la red, como interrupciones reiteradas en reuniones, comentarios despectivos hacia otros miembros y cualquier conducta que, aunque no gravemente ofensiva, perturbe el ambiente de trabajo y colaboración.

Faltas Moderadas:

Las faltas moderadas abarcan conductas que afectan negativamente la integridad y el funcionamiento de la red. Esto incluye la divulgación no autorizada de información confidencial o sensible, la apropiación indebida de ideas, palabras o trabajo creativo de otra persona sin dar crédito adecuado o sin permiso, y la participación en actividades que puedan generar conflictos de interés con la Red RELATES, como trabajar con organizaciones competidoras sin previo aviso o aprobación, o usar la posición dentro de la red para beneficio personal no declarado.

Faltas Graves:

Las faltas graves implican acciones que dañan significativamente la confianza y la integridad de la red. Estas comprenden la violación de la confidencialidad profesional, la manipulación de personas para obtener ingresos de manera fraudulenta, la malversación de

fondos destinados a proyectos o eventos de la red, actos de discriminación basados en género, raza, religión, orientación sexual, entre otros, y conductas que comprometan gravemente la integridad y reputación de la Red RELATES, como la falsificación de datos.

Faltas Muy Graves:

Las faltas muy graves son las acciones más serias y disruptivas, que pueden llevar a sanciones severas, incluyendo suspensiones prolongadas de la Red. Estas incluyen la violencia física hacia cualquier miembro de la red, violencia sexual, cualquier forma de acoso (sexual, moral, laboral), y estafas que involucren grandes sumas de dinero o recursos de la red. Estos comportamientos no solo son ilegales y moralmente reprochables, sino que también ponen en grave peligro la seguridad, la integridad y la cohesión de la Red RELATES.

